

Loja, 27 de Octubre del 2008

Dra.
Cristina Guerrero.
DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio da la presente tengo a bien hacerle llegar a Ud. las diferentes transferencias de acciones de la Cia. ASOCAPSUR en liquidación. Las mismas que están inscritas en el libro de Acciones que reposa en las oficinas de la Cia. Cabe destacar que es INVERSION NACIONAL.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le antelo mis reconocimientos de consideración y estima.

CEDENTE
Rivera Calle Juan Marcelo (3781)
C.I. 1711089944
Cantidad **10 acciones**
Valor: 1\$ cada acción

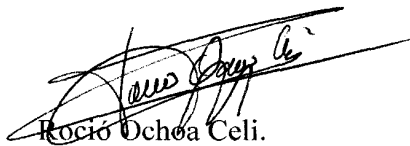
CESIONARIO
Cruz Moreno Maria Tranquilina
C.I. 1101503108

CCO y Faltas ETC 2008

\$ 1,00

Se entregó en el
PA 27 de octubre de 2008
Dra. 27 de octubre de 2008

Atentamente.



Rocio Ochoa Celi.
GERENTE DE ASOCAPSURA en liquidación.

2564221
4230

PT 32737

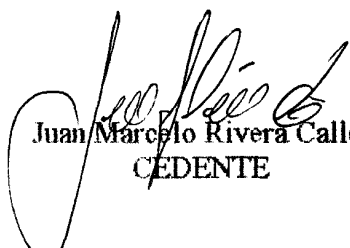
DOCUMENTO PRIVADO

COMPARECIENTES: A los veinte y tres días del mes de Mayo del 2006, comparecen a la celebración del presente instrumento privado, por una parte el señor Juan Marcelo Rivera Calle, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1711089944, a quién en adelante se lo denominará CEDENTE; y, por otra parte la señora María Tranquilina Cruz Moreno, portador de la cédula Nro. 11011503108, quién en adelante se lo denominará CESIONARIO.

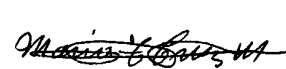
OBJETO: EL CEDENTE es propietario de 3881 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una de la Compañía Asocap Sur; y, mediante el presente instrumento cede y transfiere a favor de EL CESIONARIO la cantidad de diez (10) acciones.

El cesionario y el cedente aceptan la cesión llevada a efecto, firmando por triplicado en unidad de acto. Una copia de la presente se entregará en las oficinas de Asocap Sur S.A. para que surta los efectos legales pertinentes.

Atentamente.


Juan Marcelo Rivera Calle
CEDENTE


María Luz Cueva Jaramillo
CEDENTE


María Tranquilina Cruz Moreno
CESIONARIO

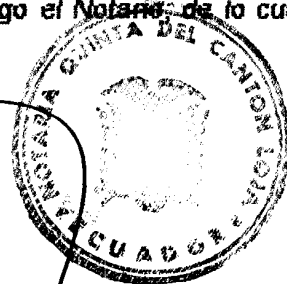
Loja, veintitrés de mayo del año dos mil seis, las 10H07, ante mi, Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen los señores: JUAN MARCELO RIVERA CALLE, MARIA LUZ CUEVA JARAMILLO y MARIA TRANQUILINA

CRUZ MORENO, con el objeto de reconocer las firmas puestas en el documento que antecede, al efecto y previas las explicaciones de las penas del perjurio, ofrecieron decir la verdad en todo lo que supieren y les fuere preguntado, e interrogados que fueron respecto de las firmas y rúbricas donde se lee: "ilegible", "ilegible"; y, "María T. Cruz M.", son las suyas, manifestaron que si, que son de su puño y letra y que las reconocen como tales, las mismas que acostumbran estamparlas para legalizar todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue la presente acta, se afirman y ratifican en lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.-

Jose Flores

María T. Cruz M.

María T. Cruz M.



Dr. Gilda Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja